

BUIN, 12 AGO 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2282 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2268 de fecha 11 de Agosto de 2022, se otorga Licencia Médica al Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, desde el 10 al 14 de Agosto de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Alcalde Subrogante**, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, desde el 10 hasta el 14 de Agosto de 2022, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- La **Providencia N° 9.397**, de fecha 11 de Agosto de 2022, ingresada por Francisca Duarte Bórquez, quien requeire autorización para realizar Bazar Tottus, los días 12, 13 y 14 de Agosto de 2022. Se adjunta carta de autorización del Gerente de Tienda Tottus Buin, listado, cartola hogar e informe social de los participantes.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S) para decretar la actividad, exenta de pago.

DECRETO.

1.- **Autorizase** la realización de **Bazar Tottus**, requerida por doña Francisca Duarte Bórquez, en representación de la Agrupación Fuerza de Mujer Buin.

2.- La feria se instalará los días **12, 13 y 14 de Agosto de 2022**, desde las 10:00 a las 20:00 horas en el estacionamiento del Supermercado Tottus.

3.- **Concédase** a los participantes de la feria, la exención en el pago del permiso provisorio correspondiente por los días señalados precedentemente, esto en virtud de los antecedentes aportados por el solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de Derechos vigentes para el año 2022, Título XII, art. 39.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍWESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA. GMG. MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Buin Seguro
- Archivo SECMU